

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 21 DE JUNIO DE DOS MIL DOCE.

SESION N. 28

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTA

DA. MIRIAM RABANEDA GUDIEL

CONCEJALES ASISTENTES

D. JULIO LÓPEZ MADERA

D. JUAN ANTONIO PADILLA HEREDERO

DA. ROSA MA. GANSO PATON

DA. TAMARA RABANEDA GUDIEL

D. ALBERTO VERA PEREJON

CONCEJAL NO ASISTENTE

D. SALOMÓN AGUADO MANZANARES

D. ESTEBAN FERNANDEZ MATEOS, Secretario

Da. MA. ISABEL SÁNCHEZ CARMONA, Interventora

En la Villa de Pinto, siendo las catorce horas se reunieron en la sala de Comisiones del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto bajo la Presidencia de **DA. MIRIAM RABANEDA GUDIEL**, Alcaldesa Presidenta, los señores arriba indicados, asistidos del Secretario que suscribe y de la Señora Interventora, al objeto de celebrar la sesión EXTRAORDINARIA Y URGENTE para lo cual habían sido debidamente convocados y que tiene lugar en primera convocatoria.

Abierta la Sesión por la Presidencia se procede a dar lectura del Orden del Día de los asuntos a tratar, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- PRONUNCIAMIENTO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE LA DECLARACIÓN DE LA URGENCIA DEL ASUNTO A TRATAR.

La Señora Presidenta manifiesta que a petición del Concejal de Urbanismo se ha solicitado esa convocatoria para poder conceder las licencias que se incluyen en la misma para que los promotores puedan iniciar las obras y entregar las mismas en beneficio de los propietarios de estas viviendas.

La Junta de Gobierno local, por unanimidad y en votación ordinaria aprueba la declaración de la urgencia del asunto a tratar.

Seguidamente se debaten los puntos.

2.- CONCEJALÍA DE ORDENACIÓN DE TERRITORIO, MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO INDUSTRIAL, VIVIENDA Y SERVICIOS GENERALES.

2.1 LICENCIAS DE OBRAS

2.1.1 EXPEDIENTE DE D. XXXXX XXXXX XXXXX, EN REPRESENTACIÓN DE GENERAL ELECTRIC ENERGY POWER SYSTEMS, S.A. (G.E. ENERGY)

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

"Vista la solicitud presentada por D. XXXXX XXXXX XXXXX, en representación de GENERAL ELECTRIC ENERGY POWER SYSTEMS, S.A. (G.E. ENERGY), de fecha 4 de mayo de 2012 con registro de entrada y expediente núm. 12082 en petición de Licencia de Obra Mayor para obras de Excavación de suelo para retirada de depósito enterrado en suelos contaminados con ejecución de muro pantalla sito en la calle Ronda, 16 c/v c/ Río c/v c/ Cerro de los Angeles del Pol. Ind. Las Arenas, de esta localidad.

Visto el informe favorable emitido al respecto por el Técnico Municipal en el que se pone de manifiesto el cumplimiento de la ordenación urbanística y a la vista del informe jurídico emitido y en virtud de lo establecido en el art. 157 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

CONCEDER licencia de obra mayor a D. XXXXX XXXXX XXXXX, en representación de GENERAL ELECTRIC ENERGY POWER SYSTEMS, S.A. (G.E. ENERGY), para obras de Excavación para retirada de depósito enterrado en suelos contaminados con ejecución de muro pantalla sito en la calle Ronda, 16 c/v c/ Río c/v c/ Cerro de los Angeles del Pol. Ind. Las Arenas, de esta localidad de acuerdo con las siguientes condiciones:

1. Deberá notificarse previamente al Ayuntamiento el comienzo efectivo de los trabajos, de manera que puedan adoptarse las medidas de regulación del tráfico que puedan resultar necesarias;
2. La obra deberá estar permanente vallada a una distancia tal que garantice la protección de los viandantes y vehículos que transiten por la calle del Río;
3. Una vez finalizadas las obras deberá aportarse certificación final de la obra, suscritas por técnico competente y visadas en su colegio profesional.;

4. Conforme a lo establecido en el Art. 3.4.4 de las Normas Urbanísticas, deberá exigirse al promotor de las obras la constitución de una fianza que responda de la adecuada reposición de firmes e infraestructuras que pudieran verse afectados por el desarrollo de las mismas, por importe de tres mil quinientos cincuenta y tres euros con sesenta y nueve céntimos (3.553,69€);

5. Asimismo, y para garantizar la correcta gestión de los residuos generados en el desarrollo de las obras, procede exigir la prestación de garantía por importe de sesenta y dos mil ochocientos sesenta euros con sesenta y tres céntimos (62.860,63 €), conforme a lo señalado en los Arts. 9 y 10 de la Orden 2726/2009, de 16 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se regula la gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad de Madrid. Para la devolución de esta fianza deberá acreditarse documentalmente la correcta gestión de los residuos generados en la obra, conforme a lo establecido en el Art. 10 de la citada Orden.

La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el artículo 152.d) de la 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Las obras amparadas en la presente licencia deberán iniciarse antes de 1 año desde la concesión de esta licencia y deberán estar terminadas en el plazo de 3 años. El incumplimiento de estos plazos supondrá la declaración de caducidad de la licencia.

2.2. LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN.

2.2.1 EXPEDIENTE DE D. XXXXX XXXXX XXXXX, EN REPRESENTACIÓN PINCASA, S.L.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

"Vista la solicitud presentada por D. XXXXX XXXXX XXXXX, en representación de PINCASA, S.L., de fecha 5 de junio de 2012, con registro de entrada y expediente número 14244, en petición de Licencia de Primera Ocupación de DOS EDIFICIOS, SOBRE LAS PARCELAS 13-B' (28 VIVIENDAS Y 32 TRASTEROS) Y 13-D' (10 VIVIENDAS Y 21 TRASTEROS), CON PISCINA, ZONAS COMUNES Y GARAJE (68 PLAZAS DE AUTOMÓVIL) MANCOMUNADOS, en el Sector 8 "La Tenería II", calle María Luisa Ozaita y calle Federico Chueca, 10, de esta localidad.

Visto el informe favorable emitido al respecto por el Técnico Municipal de 20 de junio de 2012, en el que se pone de manifiesto que las obras han sido realizadas en lo sustancial de acuerdo con el proyecto con base en el cual se otorgó licencia municipal de obras con fecha 28 de junio de 2010, así como con el Proyecto de Ejecución autorizado en la sesión celebrada el 8 de noviembre de 2010, modificada posteriormente por acuerdo del mismo órgano de fecha 3 de mayo de 2012. Las modificaciones respecto al Proyecto de Ejecución introducidas durante las obras han sido documentadas en planos

visados por el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid con fecha 30 de mayo y 15 de junio de 2012 e incorporados al expediente. Dichas modificaciones tienen carácter de detalle y no afectan al contenido de la licencia concedida.

A la vista del informe jurídico emitido y en virtud de lo establecido en el art. 157 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

Conceder Licencia de Primera Ocupación de DOS EDIFICIOS, SOBRE LAS PARCELAS 13-B' (28 VIVIENDAS Y 32 TRASTEROS) Y 13-D' (10 VIVIENDAS Y 21 TRASTEROS), CON PISCINA, ZONAS COMUNES Y GARAJE (68 PLAZAS DE AUTOMÓVIL) MANCOMUNADOS, en el Sector 8 "La Tenería II", calle Maria Luisa Ozaita y calle Federico Chueca, 10, de esta localidad, solicitada por D. XXXXX XXXXX XXXXX, en representación de PINCASA, S.L..

2.2.2 EXPEDIENTE DE DOÑA XXXXX XXXXX XXXXX, EN REPRESENTACIÓN DE INMOBILIARIA EGIDO, S.A

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

"Vista la solicitud presentada por Dña. XXXXX XXXXX XXXXX, en representación de INMOBILIARIA EGIDO, S.A., de fecha 27 de abril de 2012, con registro de entrada y expediente número 11753, en petición de Licencia de Primera Ocupación de un EDIFICIO DE 106 VIVIENDAS VPPL, 106 TRASTEROS, GARAJE (175 PLAZAS DE AUTOMÓVIL) Y PISCINA COMUNITARIA, en la Parcela 10-A, Sector 8 "La Tenería II", calle Manuel de Falla, 19, de esta localidad.

Visto el informe favorable emitido al respecto por el Técnico Municipal de 19 de junio de 2012, en el que se pone de manifiesto que las obras han sido realizadas en lo sustancial de acuerdo con el proyecto con base en el cual se otorgó licencia municipal de obras con fecha 13 de octubre de 2010, así como con el Proyecto de Ejecución autorizado por acuerdo del mismo órgano de fecha 11 de abril de 2011. Las modificaciones respecto al Proyecto de Ejecución introducidas durante las obras han sido documentadas en memoria y planos visados por el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid con fecha 16 de abril de 2012 e incorporados al expediente. Dichas modificaciones tienen carácter de detalle y no afectan al contenido de la licencia concedida.

A la vista del informe jurídico emitido y en virtud de lo establecido en el art. 157 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid."

Conceder Licencia de Primera Ocupación de un EDIFICIO DE 106 VIVIENDAS VPPL, 106 TRASTEROS, GARAJE (175 PLAZAS DE AUTOMÓVIL) Y PISCINA COMUNITARIA, en la Parcela 10-A,



Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

Sector 8 "La Tenería II", calle Manuel de Falla, 19, de esta localidad, solicitada por Dña. XXXXX
XXXXX XXXXX, en representación de INMOBILIARIA EGIDO, S.A..

Agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, la Señora Presidenta dio por terminado el acto y levantó la sesión siendo las catorce horas y diez minutos, en prueba de lo cual, se levanta el presente borrador del acta que firmo yo, el Secretario que doy fe.